

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TRENTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 1.

Gobierno Civil de la provincia

MINAS

D. Candido Jaques Aguado, Gobernador civil interino de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. José Viejo Suárez, vecino de Teverga, ha presentado solicitud del registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Josefa», sita en la parroquia de Barrio, concejo de Teverga.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el espacio franco comprendido entre las minas «Juan», número 18.992 y «Josefa», número 20.412.

Fué admitido este registro con el número 21.670.

R. al núm. 3.923

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene la Real orden de 27 de Agosto de 1918.

Oviedo, 21 de Octubre de 1919.

El Gobernador interino,

Cándido Jaques Aguado

REFORMAS SOCIALES—CIRCULAR

Debiendo procederse con arreglo a lo prevenido en el artículo 4.º de la Ley de 12 de Junio de 1911, a la renovación de la Junta local de mejora y fomento de

Casas baratas de esta capital, constituida en 25 de Junio de 1916 he dispuesto que a partir de esta fecha constituyan dicha Junta los señores siguientes: don Alfredo Martínez, Médico; D. Julio Gallán, Arquitecto y D. José Cuesta, Concejal, nombrados a propuesta del Excelentísimo Ayuntamiento; Sr. Marqués de San Feliz y D. Máximo García, redactor de «El Carbayén», designados por mi Autoridad y los Señores Inspector provincial del Trabajo y Delegado de Estadística del Instituto de Reformas Sociales a quienes corresponde el ser vocales por designación de la Ley desempeñando el último además el cargo de Secretario de la Junta.

Lo que se hace público en el periódico oficial para general conocimiento. Oviedo, 23 de Octubre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio M. de Azagra

R. al núm. 3.303

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito Minero de Oviedo

Anuncio de las operaciones pericials de reconocimiento y en su caso de demarcación que empezará a practicar el personal facultativo de este distrito en los días y minas que a continuación se expresan.

Del 24 de Noviembre al 1.º de Diciembre: «Demasia a Profunda segunda», número 18.721, de hulla, sita en la parroquia de Olloniego, concejo de Oviedo, registrador D. Arturo Bertrand Renard, vecino de Oviedo. Colindante con las minas «La Buena», número 9.109, «Tadgis», número 9.089, «Josefina cuarta», número 41.677, «Profunda segunda», número 15.421, «La Cercada», número 18.829 y «Coto Tudela», número 1.547.

Del 26 de Noviembre al 8 de Diciembre: «Demasia a Descuidada», número 19.250, de hulla, sita en la parroquia de Ferroñes, concejo de Llanera, registrador D. Angel Escobedo, vecino de Oviedo. Colindante con las minas «Descuidada», número 18.644, «Eladia sexta», número 18.220, «Eladia octava», número 16.418, «Eladia segunda», núm. 6.299, «Eladia séptima», número 16.399, «Eladia primera», número 7.272.

Del 27 de Noviembre al 4 de Diciembre: «Demasia a Descuidada», número 19.468, de hulla, sita en la parroquia de Ferroñes, concejo de Llanera, registrador, D. Angel Escobedo, vecino de Oviedo. Colindante con las minas «Eladia sexta», número 18.223, «Eladia», número 18.833, «Voluntad segunda», núm. 16.475, «Voluntad», número 222, «Casualidad», número 18.558.

Del 28 de Noviembre al 5 de Diciembre: «Demasia a Eladia sexta», número 20.041, de hulla, sita en la parroquia de Ferroñes, concejo de Llanera, registrador D. Crescente García San Miguel, vecino de Madrid. Colindante con las minas «Eladia segunda», número 6.299, «Eladia quinta», número 7.248, «Eladia octava» número 16.418.

Del 29 de Noviembre al 6 de Diciembre: «Armonía» número 21.091, de hulla, sita en los concejos de Llanera y Corvera, registrador D. Oscar Ferreira Pérez, vecino de Avilés.

Del 7 al 14 de Diciembre: «Luisa», número 21.378, sita en La Pranda, parroquia de Santa Cruz, concejo de Llanera, registrador D. José García Rodríguez, vecino de San Cucufate de Llanera.

Del 9 al 16 de Diciembre: «Ampliación a Luisa», núm. 21.428, de hulla, sita en La Pranda, parroquias de Santa Cruz y Bonielles, concejo de Llanera, registrador D. José García Rodríguez, vecino de San Cucufate de Llanera.

Del 14 al 21 de Diciembre: «Porsacaso», número 21.890, de cobre, sita en la parroquia de Ferroñes, concejo de Posada de Llanera, registrador D. Manuel Rodríguez Sampedro, vecino de Mieres.

Del 15 al 22 de Diciembre: «Fernández», número 29.925, de hulla, sita en Robledo, parroquia de Villardevayo, concejo de Llanera, registrador D. Sabino Fernández y Fernández, vecino de Oviedo.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de los artículos 31 de la Ley y 33 del Reglamento de Minas,

Oviedo, 23 de Octubre de 1919.—El Ingeniero Jefe, Miguel Aldecoa.

R. al núm. 3.294

TESORERIA DE HACIENDA

ANUNCIOS

El Recaudador de Contribuciones de la segunda zona de Belmonte, con fecha 21 del mes actual, ha nombrado Agente ejecutivo auxiliar a D. Gerardo Suárez Alvarez en sustitución de D. Santiago García López, que ha cesado con dicha fecha.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 27 de Octubre de 1919.—Manuel Astray.

R. al núm. 3.311

El Recaudador de Contribuciones de la zona de Pravia, con fecha 14 del mes actual, manifiesta a esta Tesorería que su residencia oficial es en el pueblo de Pravia.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 27 de Octubre de 1919.—El Tesorero, Manuel Astray.

R. al núm. 3.310

El Recaudador de Contribuciones de la zona de Pravia, con fecha 14 del mes actual, ha nombrado agentes ejecutivos auxiliares a D. José Fernández Suárez, vecino de Grado, y a D. Emilio Menéndez Fernández, vecino de Pravia.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para conocimiento de los contribuyentes y de las autoridades judiciales y municipales de la expresada zona.

Oviedo, 27 de Octubre de 1919.—El Tesorero, Manuel Astray.

R. al núm. 3.312

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Gijón

(Conclusión)

Extracto de los acuerdos tomados por el Il.º Ayuntamiento de Gijón durante el mes de Septiembre de 1919.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedieron varias autorizaciones para hacer diferentes obras. Se aprobaron las cuentas por jornales.

Pasaron al Arquitecto dos reclamaciones de ingü litato.

Pasó a la Comisión de Hacienda un oficio sobre pago de atrasos a los Agentes sanitarios.

Se autorizó al oficial de Contaduría para cobrar una imposición.

Pasó a Hacienda un escrito sobre reducción de un Censo.

Sesión del día 23

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Pasó a la Comisión de Jardines una proposición sobre la Fiesta del Arbol.

Pasó a Policía urbana el proyecto de pavimentación de la calle de Menéndez Valdés.

Se aprobó un informe sobre concesión de aguas a D. Jorge Loring, en Carreño.

Quedaron autorizados: La Sociedad Cultural del Natahoyo, para ampliar su edificio; D. Narciso Cueli, para cerrar una finca en Ceares, y don Rosendo Alvarez, para construir un almacén en Caldones.

Se aprobaron las cuentas de jornales.

Se prorrogó el plazo voluntario para la adquisición de cédulas.

Pasó a Policía urbana una proposición para cambiar las columnas de alumbrado en la calle M. S. Esteban.

Se nombró una comisión para la Asamblea de la Mancomunidad hullera.

Se acordó recurrir contra la resolución dictada sobre las patentes de bebidas.

Q'edó enterado de la aprobación del presupuesto extraordinario.

Sesión del día 30

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Quedaron autorizados: D. Vicente Fernández, para hacer reformas en su casa de la calle T. Zarracina; don Claudio Alonso, para convertir una puerta en escaparate; D. Anselmo Suárez, para construir una casa en Tremón; D. José Díaz, para construir una cuadra en Porreyo, y don Luis Adaro, para hacer una acometida en el Llano.

Se aprobó un informe sobre abastecimiento de aguas.

Se acordó sacar a concurso las plazas de maestros de la Guía.

Fueron nombrados los empleados de Arbitrios.

Se acordó aumentar el precio en las pilas de estiércol.

Sesión del día 21 de Octubre

2.ª convocatoria

La Corporación acordó prestarle su aprobación a P. A. D. I. A., El Secretario accidental, A. Fonticella.

R. al núm. 3.269

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento el proyecto técnico y pliegos de condiciones facultativas y económicas para la contratación en subas-

ta pública de las obras de alcantarillado, nueva pavimentación y aceras de la calle de Menéndez Valdés y visto lo dispuesto por el artículo 29 del Real Decreto instrucción del 24 de Enero de 1905, se anuncia al público, que durante el término de diez días, podrán presentarse las reclamaciones que se consideran convenientes contra las condiciones que han de regir en la subasta y contra la celebración de la misma, a cuyo fin estarán expuestos en Secretaría dichos pliegos de condiciones, durante las horas de nueve a trece y dieciseis a dieciocho de todos los días hábiles, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Consistoriales de Gijón, a 23 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Fermín Fernández.

R. al núm. 3.285

Alcaldía de Ribadesella

Habiéndose hecho cargo esta Alcaldía con fecha once de Junio del año actual, de un asno que poseía un tal José Jiménez, ambulante y que fué herido en riña en esta localidad el cual para su curación por carecer de toda clase de recursos fué entregado a la beneficencia municipal y habiendo desaparecido dicho Jiménez, sin recoger el asno expresado el cual continúa en custodia e ignorándose el paradero de aquél se le cita por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del preciso término de quince días, se presente a recoger dicho animal previo pago de los gastos causados, advirtiéndose que de no verificarlo se procederá a la enajenación del mismo en pública subasta.

Ribadesella, 25 de Octubre de 1919.—José Sánchez.

R. al núm. 3.302

Alcaldía de Morcín

Hallándose vacante en este Ayuntamiento el cargo de Depositario de los fondos municipal y Recaudador, por renuncia del que venía desempeñando dicho cargo D. Emilio Alvarez, se anuncia al público dicha plaza por el término de quince días a fin de que los que se consideren en derecho a su desempeño puedan presentar sus solicitudes dentro de dicho plazo en esta Alcaldía.

El haber que ha de percibir por su desempeño será el 1 y 50 por ciento de los ingresos que realice como Depositario y el 3 por ciento como Recaudador o sea un 4 y 50 por ciento por ambos cargos y la fianza que habrá de prestar será a satisfacción del Ayuntamiento, recayendo el nombramiento en la persona que mejores garantías ofrezca.

Morcín, 21 de Octubre de 1919.—El Alcalde, José Rodríguez.

R. al núm. 3.284

Alcaldía de Aller

Aprobado por esta Corporación el proyecto de las obras de construcción de una fuente, en el Escayo de Piñeres, cuyo presupuesto asciende a mil seiscientos cuarenta

y siete pesetas con seis céntimos, y dispuesto que estas obras se ejecuten por el sistema de subasta, se ha señalado para la celebración de este acto el día 31 del actual, a las once de la mañana, el cual tendrá lugar en el Salón de sesiones del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Alcalde y con asistencia del Síndico y Secretario de la Corporación, que certificará del mismo.

Los licitadores formularán sus proposiciones en pliegos cerrados, que enregarán en la Presidencia durante el plazo de media hora, acompañando el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de ochenta y dos pesetas treinta y cinco céntimos en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, y el agraciado elevará esta suma a ciento sesenta y cuatro pesetas sesenta céntimos, en concepto de depósito definitivo para garantizar las responsabilidades del contrato.

El pliego de condiciones facultativas y económicas se halla de manifiesto en las Oficinas municipales a disposición del vecindario que desee examinarlo, y en él constan cuantos extremos previene la vigente Instrucción de contratos públicos.

Aller, 21 de Octubre de 1919.—El Alcalde, Laureano Gutiérrez.

R. al núm. 3.282

Alcaldía de Lena

ANUNCIO

Por término de diez días, y en conformidad con lo que prescribe el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, se anuncia que este Ayuntamiento intenta celebrar con todos los requisitos prevenidos, subasta pública para la traida de aguas del pueblo de Villallana, en este concejo, por el tipo de nueve mil seiscientos noventa y una pesetas treinta y siete céntimos, cuyo proyecto estará de manifiesto durante el tiempo señalado en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que pueda ser examinado por quien lo desee, y presentar las reclamaciones que olean convenientes.

Consistoriales de Lena, 23 Octubre 1919.—El Alcalde, Angel Parada.

R. al núm. 3.280

Alcaldía de Caso

D. Benigno García Prida, primer Teniente Alcalde del Ayuntamiento de Caso

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada en el día de hoy, acordó anunciar la vacante de Agente ejecutivo del mismo, con el haber anual de quinientas pesetas y el 15 por 100 de lo que cobré en Agencia ejecutiva de los créditos pendientes de cobro a favor de este Municipio.

Lo que se hace público por el término de treinta días, a contar desde que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante dicho término podrán los aspirantes a dicha plaza presentar sus solicitudes debidamente documentadas.

Campo de C so, a 20 de Octubre de 1919.—Benigno García.

R. al núm. 3.265

Alcaldía de Castrillón

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Agosto del corriente año.

Sesión del día 6.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se nombra Depositario interino al Concejal D. Francisco Fernández y Fernández.

Se dió cuenta de una resolución del Sr. Gobernador Civil de la provincia revocando, en virtud de recursos interpuestos, el acuerdo del Ayuntamiento, tomado el 15 de Enero del corriente año, sobre variación de un camino público existente en la finca llamada de Las Cuervas, propia del vecino de Salinas D. Carlos Fernández.

Adquirir 50 metros cúbicos de piedra para el entretenimiento del camino público de Villar, y cien metros más para el afirmado de la calle donde se hallan instaladas las nuevas Escuelas de Piedras Blancas.

Cuentas.

Sesión del día 13

Aprobación del acta de la anterior.

Préstase conformidad al proyecto de presupuesto extraordinario y se acuerda exponerlo al público por 25 días para someterlo luego a la aprobación de la Junta municipal.

Se concede servicio de agua a los vecinos de Salinas Ezequiel Piret y Ramón Ruiz para el consumo doméstico con sujeción a las disposiciones del Reglamento del Ramo en cuanto se refiere al uso y aprovechamiento del servicio.

Retirar la caseta-fielato de consumos que el Ayuntamiento tiene situada sobre la finca de D. Gabín García Sánchez, en el término de La Cruz de Illas, en virtud del requerimiento del dueño.

Requerir al vecino de La Braña, Ramón Fernández Cueto, las leñas, piedras y otros objetos que depositó sobre terreno público por dificultar servicios generales.

Ceder en venta a los dueños del lavadero que existe en el castaño de la Torre y colindante con él, una parcela de terreno sobrante de vía pública, que se halla situada al lado derecho del camino vecinal de la Torre a Pillarno.

Cuentas.

Sesión del día 20

Aprobación del acta de la anterior.

Se acuerda satisfacer con cargo a los fondos municipales, el alquiler y luz de la casa que habita el Secretario del Ayuntamiento e indemnizarle 240 pesetas por las dos anualidades últimas.

También se acordó que la Real Compañía Asturiana de Arnao tribute por el servicio de aguas que tiene concedido, en la forma y cuantía que lo viene hacien-

do, hasta tanto que, por escasear el líquido, fuere de necesidad atender servicios públicos

Sesión del día 29

Aprobación del acta de la anterior.

Constitución de la Junta pericial.

Indemnizar al contratista de las Escuelas de Piedras Blancas. Genaro Fernández Alvarez, mil ochocientas pesetas por aumento de obra justificada.

Nombramiento de una comisión para reconocer y tasar los puros existentes en dos parcelas situadas en Ferralgo.

Cuentas.

Castrillón, 5 de Septiembre de 1919.—El Alcalde, Manuel Río.—El Secretario, Gerardo G. Galán.

El anterior extracto fue aprobado por el Ayuntamiento en la sesión del día 22 del actual.

Castrillón, 24 de Octubre de 1919.—El Secretario, G. Galán.

R. al núm. 3.299

Juntas municipales del Censo electoral

DE SOTO DEL BARCO

Luis González Inclán, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Soto del Barco.

Certifico: Que en sesión de esta fecha, celebrada por dicha Junta en segunda convocatoria, para dar cumplimiento al art. 12 de la Ley electoral de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones aplicables al caso, fueron designados para formar parte de la Junta expresada durante el bienio de 1920-1921, los señores siguientes:

Vocales por territorial: D. Esteban García de Castro González y don Antonio Hernández González.

Suplentes por el mismo concepto: Don Antonio Fernández González y don Evaristo Martínez Fernández.

Vocales por industrial: D. José Rodríguez Alvarez y D. Julio Valdés García.

Suplentes de éstos: D. José Menéndez Areces y D. Nicolás Iglesias Torre.

Corresponde actuar en la Junta en el bienio expresado, como concejal de mayor número de votos, a don Antonio Fernández García, y como suplente, a D. Angel Carbailo Compá.

Como ex-Juez municipal, a don José González Fierro, y como suplente del mismo, a D. Manuel García Suárez.

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Soto del Barco y Octubre diecinueve de mil novecientos diecinueve.—Luis G. Inclán.—V.º B.º El Presidente, Alfredo Carreño.

R. al núm. 3.313

DE CASO

Don Alejandro Vega Lago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Caso.

Doy fé: Que por dicha Junta se celebró la reunión a que se refiere el acta que dice:

«Acta de la Junta municipal del Censo electoral de Caso, para el sorteo de Vocales y suplentes, que como contribuyentes han de formar parte

de dicha Junta durante el bienio de mil novecientos diecinueve.

Reunida ésta en el local destinado al efecto, bajo la presidencia del señor Vicepresidente D. Juan Antonio Miguel Vega, los Sres. Vocales don Pedro Durán Suárez, D. José Calvo Cambas y D. José Rodríguez Fernández, apesar de haber sido citados no comparecieron: D. Ramón Aladro Blanco y D. Hermenegildo Fernández, ni el Sr. Presidente don Valentín Otero Coya, que se excusa, delegando en el Vicepresidente.

El Sr. Presidente manifestó que el objeto de esta convocatoria es dar cumplimiento a la vigente Ley electoral, designando por sorteo los dos Vocales y dos suplentes que por concepto de mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, con voto de compromisarios en la elección de Senadores, y otros dos Vocales y dos suplentes, también como mayores contribuyentes por contribución industrial e impuesto de utilidades, que tengan igual derecho de electores que los anteriores, los que han de formar parte de la citada Junta del Censo electoral por este último concepto, habiendo sido citados todos por medio de edictos fijados en el sitio de costumbre.

El mismo Sr. Presidente expuso haber recibido las certificaciones expedidas por el Secretario del Ayuntamiento que se tienen a la vista para el sorteo antedicho, y leídas las disposiciones legales y demás referentes al caso, se dió lectura de las citadas certificaciones y se procedió al sorteo para la designación de Vocales y suplentes por el primer concepto, o sea por contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, escribiendo al efecto en papeletas iguales tantos nombres como sean los que figuran en las listas certificadas, excepción hecha de los que actualmente desempeñan el cargo, y los que a tenor de la Ley se consideran incompatibles, introduciéndolas una a una en la urna destinada al efecto, manifestando el señor Presidente que los dos primeros nombres que se extrajeran serán designados como Vocales, y los últimos como suplentes.

Acto seguido, y después de revolver la urna el propio Sr. Presidente, fué entregando una a una cuatro papeletas por el orden siguiente:

Don Fernando Martínez Muñiz, don Melchor Toribio, D. Leonardo Martínez Acebo y D. Miguel Coya Coya, seguidamente se introdujeron en la misma forma en la urna igual número de papeletas, que fueron sorteables con los nombres en la respectiva certificación por contribución industrial e impuesto de utilidades de minas, y hecha igual operación que la anterior para sortear los dos Vocales y los suplentes, dieron el siguiente resultado: D. Antonio López Egido, D. Federico Díaz Calcines, D. José González Fuente y don José Suárez Santos.

En su virtud el Sr. Presidente proclamó Vocales de la Junta municipal del Censo electoral, por el primer concepto a los dos primeros, don Fernando Martínez Muñiz y

don Melchor Toribio, propietarios, y como suplentes, respectivamente, a don Leonardo Martínez Acebo y don Miguel Coya Coya, proclamando por el segundo concepto, o sea por industrial, etc., como Vocales a don Antonio López Egido y D. Federico Díaz Calcines, y como suplentes D. José González Fuente y don José Suárez, cuyos nombramientos ordenó que se comunicasen a los interesados, y que se remitan esta acta original al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo y certificación en relación de los Vocales que han de constituir esta Junta durante el bienio antes expresado, quedando testimonio de esta acta, que después de leída firman los señores de la Junta, de que doy fé.

Juan A. Miguel, Pedro Durán, José Calvo, José Rodríguez, Alejandro Vega.

Así resulta del acta original a que me refiero, y para que conste expido la presente para remitir al señor Gobernador civil de la provincia, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Campo de Caso a trece de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Alejandro Vega.—V.º B.º El Vicepresidente, Juan A. Miguel.

Don Alejandro Vega Lago, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Caso.

Certifico: Que en la sesión celebrada por dicha Junta el día trece del actual, fueron designados como Vocales los señores siguientes:

Don Fernando Martínez Muñiz y don Melchor Toribio, propietarios por el concepto de territorial, y como suplentes por el mismo concepto, D. Leonardo Martínez Acebo y don Miguel Coya Coya, D. Antonio López Egido y D. Federico Díaz Calcines, por el concepto de industrial como propietarios, y como suplentes por el mismo concepto, don José González Fuente, y D. José Suárez Santos, y como Vocal en concepto de ex Juez municipal, don Patricio M. Vega Pérez, y suplente, don Pablo Sánchez Cabezu.

Y para que conste para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Vicepresidente, en Campo de Caso a trece de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Alejandro Vega.—V.º B.º El Vicepresidente, Juan A. Miguel.

R. al núm. 3.261

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cabañaquinta

Don Faustino González Carbajal, Juez municipal de Cabañaquinta.

Por el presente se hace saber: Que hallándose vacante en este Juzgado la plaza de Secretario suplente, por incompatibilidad del que la venía desempeñando, y la que habrá de proveerse en la forma que establece la Ley Orgánica del Poder judicial, y el Reglamento de 10 de Abril de 1871, los aspirantes deberán presentar en la Secretaría de este Juzgado, dentro del plazo de quince días, las solicitudes docu-

mentadas, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes deberán remitir con la solicitud:

1.º Certificación de la inscripción de su nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud y servicios, o las de preferencia al cargo.

Este Juzgado consta de 16.143 vecinos, de derecho, y de hecho 15.960, según el Censo oficial.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Cabañaquinta, veintitrés de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Faustino G. Carbajal.—El Secretario, Amalio León.

R. núm. al 3.281.

ADMINISTRACION DE LA - ADUANA DE LUARCA

Subasta

El día seis de Noviembre tendrá lugar en el local de esta Aduana, a las doce horas, la subasta de cinco corbatas de seda y un bolsillo del mismo tejido, para señora, tasado todo en quince pesetas.

El adquirente deberá satisfacer el impuesto de Derechos Reales.

Luarca, 25 Octubre 1919.—El Administrador, Enrique Cuártara.

R. núm. al 3.309

Comandancia de la Guardia Civil de Oviedo

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia Civil del puesto de Llanera, por tiempo indeterminado y precio de novecientas noventa y siete pesetas ochenta céntimos anuales, se invita a los propietarios y administradores de fincas urbanas enclavadas en la expresada villa, a que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre, de la clase once, a las doce del día en que cumpla el término de diez días de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de Lugones, en la casa-cuartel del puesto de Llanera calle carretera número cuatro de dicha villa, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita.

Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad del proponente si es propietario o su representante legal, calle y número donde se halla situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete a cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

Oviedo, 24 de Octubre de 1919.—El Primer Jefe, Heraclio Hernández.

R. al núm. 3.291

Instituto General y Técnico de Oviedo

Instrucción de expediente para acreditar que el Colegio de Segunda enseñanza no oficial denominado «Academia Práctica-Mercantil», instalada en esta ciudad, calle de Cervantes, número 7, bajo la dirección de D. Armando González Ojanguren, reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente,

Instancia.

Ilmo. Sr. Rector del Distrito universitario de Asturias.

El que suscribe, Contador mercantil, según certificación que acompaña, y con cédula personal de 7.ª clase, número 38, que exhibe, a V. S. respetuosamente expone:

Que deseando legalizar el Colegio de Segunda enseñanza privada, que bajo su dirección se halla instalado en la planta baja de la casa número 7 de la calle de Cervantes, de esta capital,

Suplica a V. S. se digne dar sus superiores órdenes para que con los documentos que acompaña sean cumplidos el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y demás disposiciones concordantes para la apertura de los colegios de enseñanza privada.

Es gracia que espera alcanzar de V. S., cuya vida guarde Dios muchos años.

Oviedo, 15 de Septiembre de 1919.—A. G. Ojanguren.—Rubricado.

Es copia. El Secretario, Pedro González.—Rubricado.

Partida de nacimiento del Director.

El que suscribe, Cura Párroco de San Juan el Real de Oviedo.

Certifico: Que en uno de los libros bautismales de ésta de mi cargo, que principia el año mil ochocientos sesenta y seis, al folio setenta vuelto, se halla una partida, que copiada a la letra, dice:

«Armando Florentino Manuel González.—El día diez de Diciembre de mil ochocientos sesenta y siete, D. Rodrigo Otero Suárez, mi Coadjutor en ésta de San Juan de Oviedo, bautizó solemnemente un niño que nació el día anterior, y se llamó Armando Florentino Manuel, hijo legítimo de D. Arturo González, natural de San Isidoro de Oviedo, y de D.ª María de los Dolores Ojanguren, que lo es de San Adolfo de La Mata. Abuelos paternos D. Luis, natural de Grado, y

D.ª Rafaela Pelaez, que lo es de San Tirso de Oviedo. Maternos D. Santiago, natural del citado Santo Adolfo, y D.ª María Quirós, que lo es de Grado. Fueron padrinos D. Manuel Menéndez Llovera y D.ª Elvira Olay, la que no tocó y advirtió al padrino sus obligaciones, y lo firmo, Licenciado D. Vicente Carbajal.—Rubricado.»

Está conforme con el original a que me remito, y por verdad firmo y signo la presente en San Juan el Real de Oviedo, a siete de Octubre de mil novecientos diecinueve.—Licenciado, Pedro Gómez.—Rubricado.

Hay un sello en tinta que dice: Parroquia de San Juan el Real de Oviedo.

Es copia.—El Secretario, Pedro González.—Rubricado.

Certificación de buena conducta del Director.

D. Marcelino Fernández y Fernández, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Oviedo y su Concejo.

Certifico: Que D. Armando González Ojanguren, que reside en esta ciudad, calle de Cervantes, observa buena conducta.

Para que conste expido la presente en Oviedo y Octubre once de mil novecientos diecinueve.—Marcelino Fernández.—Rubricado.

Hay un sello en tinta que dice: Alcaldía Constitucional.—Oviedo.

Es copia.—El Secretario, Pedro González.—Rubricado.

Cuadro de enseñanzas.

«Academia Práctica-Mercantil».—Cuadro de enseñanzas: La primera enseñanza comprende Caligrafía, Historia Sagrada, Historia de España, Geografía de España y Universal, Fisiología e Higiene, Ortografía, Lectura, Nociones de Aritmética y Geometría y de Ciencias físico-naturales, Gramática y trabajos manuales, con la suficiente extensión para que los alumnos puedan hacer el ingreso en la Segunda enseñanza y con arreglo a los métodos pedagógicos modernos.

Comercio práctico.—El alumno que hace esta clase de estudios es preparado en las siguientes materias: Caligrafía y Dibujo lineal, Mecanografía, Taquigrafía, Nociones de Aritmética y Geometría, Álgebra, Cálculo financiero, Gramática y Ortografía, Correspondencia mercantil, Con-

tabilidad, Geografía comercial, Francés e Inglés

Bachillerato y carrera oficial de Comercio.—En estas preparaciones se siguen los mismos procedimientos empleados en los respectivos Centros oficiales, estudiándose las mismas materias por los mismos libros y programas.

Magisterio y preparación para oposiciones a Escuelas nacionales.—En la primera se sigue el mismo método que en las Escuelas Normales; en cuanto a la segunda comprende las mismas asignaturas ampliadas, exceptuando algunas de ellas que no son exigidas en esta clase de ejercicio de oposición.

Dedicase asimismo esta Academia a otra clase de preparaciones, como ingreso en el Banco de España, Hacienda, Correos y Telégrafos, etc., siempre que tengan como base las enseñanzas arriba indicadas.—El Director, A. G. Ojanguren.—Rubricado.

Hay un sello en tinta que dice: Academia Práctica-Mercantil.—Oviedo.

Es copia.—El Secretario, Pedro González.—Rubricado.

Los particulares que tengan algo que reclamar contra dicho Establecimiento, por motivos de moralidad o de higiene, lo harán en el término de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 21 de Octubre de 1919.—El Director, Federico Luzuriaga.—Rubricado.

R. al núm. 3.271

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DIAZ RUIZ, Salvador, jefe de estación; Pérez Fernández, Manuel; Vázquez López, José, factor; Pérez Pérez, Manuel, vecinos que fueron de Avilés, y actualmente en ignorado paradero, deben comparecer el día treinta y uno del corriente, hora de las once de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir a las sesiones del juicio oral en causa seguida en el Juzgado de Avilés, contra Manuel Rivero Zayas.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ORTEGA, Ramón, natural de la provincia de Lugo, soltero, de treinta y cuatro años de edad, rubio, pelo rizado, cargado de hombros, la vista caída, sin que consten las demás circunstancias, procesado, y acordada su prisión en causa por disparo y lesiones, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Pola de Lena, para constituirse en prisión.

3.296

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS**DE MORCIN**

En poder de D. Valentin Diaz Garcia, vecino de la parroquia de San Esteban, en este concejo, se hallan depositadas dos vacas de las señas siguientes, que se encontraron extraviadas haciendo daños en fincas particulares de varios vecinos, a principio del mes de Septiembre último, de dueño desconocido.

Señas: una preñada, de cinco años poco más o menos, color rojo-amarillo, y otra de color rubio, de tres años poco más o menos, trae una cencerro sorda en un collar cerrado antiguo y con varias marcas figurando letras.

Lo que se anuncia al público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los que se considere en dueños de dichas reses, se presenten a recogerlas, previo pago de los daños causados y demás gastos de alimentación de las mismas, durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de este anuncio en dicho periódico oficial, pasado el cual se procederá, sin más aviso, a la enajenación de las mismas en pública subasta.

Moren y Octubre 21 de 1919.—El Alcalde, José Rodríguez.

R. al núm. 3.283-3-2

Esc. Tip. del Hospicio provincial.